



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamiento menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. 75  
 Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas. 100  
 Particulares, anual pesetas. 100  
 Número suelto corriente, 0'75  
 Id. id. atrasado, 1'50

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1'50 pesetas.  
**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXVI

Lunes 12 de junio de 1961

Núm. 70

## Administración Provincial

### GOBIERNO CIVIL

#### Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de Palencia

El Director General de Ganadería, en virtud de fecha 14 de febrero último por Decreto 658 ha establecido la obligatoriedad de destrucción de los cadáveres de animales de la provincia y de los restos decomisos practicados por los Veterinarios Directores de Mataderos, siempre que en estos últimos no se verifique el aprovechamiento de tales decomisos, en los Centros de Aprovechamiento de Cadáveres radicantes en la provincia y especialmente autorizados por la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura.

Provisionalmente, en tanto los Centros de Aprovechamiento se acomodan a sus actividades a todo el ámbito provincial, la obligatoriedad señalada se referirá a toda la provincia con la excepción de los partidos judiciales de Cervera de Pisuerga y Saldaña.

En 15 de julio por la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería se ordena definitivamente el servicio de referencia dando las pertinentes instrucciones a Alcaldes y Veterinarios Titulares de toda la provincia.

La entrega de los animales muertos deberá al propietario del Centro de Aprovechamiento o a quien le represente, acreditando previamente su personalidad, haciendo amparar el traslado hasta el momento de dicho Centro un certificado veterinario en modelo oficial en que se acredite todos los datos relativos a propiedad del animal, causas de la muerte, inocuidad e inocuidad del traslado y Centro al que se dirige.

Cualquier duda surgida durante el desarrollo de las actividades de los Centros de Aprovechamientos de Cadáveres Animales, será resuelta por el Servicio Provincial de Ganadería.

Los Centros de Aprovechamiento de Cadáveres autorizados, son los siguientes:

Don Julián Prieto Paramio.—Villarmiel, teléf. 12.

Don José Domínguez del Campo.—Palencia (plaza Mayor, 11), teléf. 32-70, y Policía Municipal, teléf. 38-90.

Los avisos pueden darse indistinta y libremente a cualquiera de los dos.

Todos los gastos que se irroguen por la prestación del servicio serán de cuenta de los Centros de Aprovechamiento, quienes en modo alguno están obligados a pagar importe de ninguna clase por los animales muertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 6 de junio de 1961.—El Gobernador civil, Víctor Fragosó del Toro.

1578

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

### INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

#### DELEGACION PROVINCIAL DE PALENCIA

### CENSO DE POBLACION Y DE LAS VIVIENDAS DE 1960

RESUMENES PROVISIONALES de las cifras resultantes en los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, y que se insertan de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de abril de 1961, para que dentro del plazo de ocho días se puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes:

A YUNTAMIENTOS	POBLACION DE DERECHO	POBLACION DE HECHO
Boada de Campos.....	88	100
Brañosera.....	1.821	1.770
Celada de Robledo.....	500	459
Espinosa de Villagonzalo.....	784	716
Fuentes de Valdepero.....	746	706
Ribas de Campos.....	496	499
S. Salvador de Cantamuda.....	698	669
Santoyo.....	605	579
Villamuriel de Cerrato.....	1.976	1.923

Palencia 9 de junio de 1961.—El Delegado Provincial de Estadística. 1610



## Diputación Provincial de Palencia

### Anuncio de concurso

Cumplido lo dispuesto en el art. 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia concurso público para la adquisición de QUINIENTAS VEINTE toneladas métricas de carbón cokes o cribado y CIENTO CINCUENTA toneladas métricas de carbón galleta, con destino a los servicios de la Ciudad Benéfica y Palacio Provincial.

La totalidad del suministro será servido en la forma establecida en el pliego de condiciones, en el plazo máximo de tres meses.

La garantía provisional para tomar parte en el concurso deberá constituirse en la Caja Provincial en la cuantía de quince mil pesetas.

La garantía definitiva a constituir por el adjudicatario será de treinta mil pesetas.

Las proposiciones con la documentación que deberá acompañarlas, se presentarán en la Secretaría de esta Diputación durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las horas de diez a trece. Separadamente y acompañando a las proposiciones se presentarán las correspondientes muestras en la forma indicada en el pliego de condiciones.

A efectos de lo dispuesto en el núm. 2 del art. 25 del citado Reglamento de Contratación, se hace constar la existencia de crédito para atender a las obligaciones derivadas de este concurso.

No se precisan para la validez del contrato que origine este concurso otras autorizaciones que las acordadas por la Corporación.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Palacio Provincial a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de los mismos.

La adjudicación del concurso se efectuará discrecionalmente por la Diputación previos los informes que estime oportunos.

El pliego de condiciones del concurso se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación, donde podrá ser examinado todos los días laborables durante las horas de oficina.

Las proposiciones irán reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas y timbre provincial de igual cuantía y serán redactadas con arreglo al siguiente modelo:

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., se compromete a suministrar a la Excm. Diputación Provincial de Palencia, quinientas vein-

te toneladas métricas de carbón cokes y ciento cincuenta toneladas métricas de carbón galleta, igual a las muestras señaladas con los números ....., al precio de (pesetas en letra) la tonelada métrica, de conformidad con el pliego de condiciones del concurso.

(Fecha y firma del proponente).

Palencia 5 de junio de 1961.—El Presidente, Guillermo Herrero M. de Azcoitia.  
—El Secretario General, Juan Fernández Peñaflo.  
1592

## Diputación Provincial de Palencia

### ANUNCIO DE CONCURSO

Cumplido lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia concurso público para la adquisición de ciento noventa y dos toneladas métricas de leña de rama de encina descortezada, cuatro mil manojos y cincuenta mil piñas, con destino a los servicios de la Ciudad Benéfica y Palacio Provincial.

La totalidad del suministro será servido en la forma establecida en el pliego de condiciones, en el plazo máximo de tres meses.

La garantía provisional para tomar parte en el concurso será de dos mil pesetas y deberá constituirse en la Caja Provincial.

La garantía definitiva a constituir por el adjudicatario será de cinco mil pesetas.

Las proposiciones con la documentación que deberá acompañarlas, se presentarán en la Secretaría de esta Diputación durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en las horas de diez a trece. Separadamente y acompañando a las proposiciones se presentarán las correspondientes muestras en la forma indicada en el pliego de condiciones.

A efectos de lo dispuesto en el número 2 del art. 25 del citado Reglamento de Contratación, se hace constar la existencia de crédito para atender a las obligaciones derivadas de este concurso.

No se precisan para la validez del contrato que origine este concurso otras autorizaciones que las acordadas por la Corporación.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Palacio Provincial a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de los mismos.

La adjudicación del concurso se efectuará discrecionalmente por la Diputación previos los informes que estime oportunos.

El pliego de condiciones del concurso se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación, donde podrá ser examinado todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Las proposiciones irán reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas y timbre provincial de igual cuantía y serán redactadas con arreglo al siguiente modelo:

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., se compromete a suministrar a la Excm. Diputación Provincial de Palencia ciento noventa y dos toneladas métricas de leña de rama de encina descortezada, cuatro mil manojos y cincuenta mil piñas igual a las muestras señaladas con los números ....., y de conformidad con el pliego de condiciones del concurso, por el precio total de ..... (pesetas en letra).—Fecha y firma del proponente.

Palencia 5 de junio de 1961.—El Presidente, Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia.—El Secretario General, Juan Fernández Peñaflo.  
1592

## Diputación Provincial de Palencia

### SECRETARÍA GENERAL

#### Información pública sobre devolución de fianza

Solicitada por la Empresa Antracitas de Valdehaya, contratista del suministro de carbón para los servicios de la Ciudad Benéfica y Palacio Provincial, en la temporada invernal 1960-1961, la devolución de la fianza constituida al efecto, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse en esta Diputación las reclamaciones a que haya lugar.

Palencia 3 de junio de 1961.—El Secretario General, Juan Fernández Peñaflo.  
1591

## Diputación Provincial de Palencia

### SECRETARÍA GENERAL

#### Información pública sobre devolución de fianza

Solicitada por don Aurelio Álvarez de la Puente, contratista del suministro de leña para los servicios de la Ciudad Benéfica y Palacio Provincial, en la temporada invernal 1960-1961, la devolución de la fianza constituida al efecto se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Con-



tratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse en esta Diputación las reclamaciones a que haya lugar.

Palencia 3 de junio de 1961.—El Secretario General, Juan Fernández Peñaflor.  
1591

## Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia

### Servicio de Catastro de Rústica

JEFATURA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios, Ayuntamientos, Juntas periciliales y Entidades interesadas, que con esta fecha se inician por el personal facultativo de esta Jefatura, los estudios económico-agrarios a que se refiere la Circular número 57 de la Dirección General de Impuestos sobre la Renta, de 20 de abril de 1960, en los términos municipales que a continuación se relacionan:

Ampudia.

Autillo de Campos.

Bustillo de la Vega.

Carrión de los Condes.

Cordovilla la Real.

Guardo.

Lantadilla.

Meneses de Campos.

Olmos de Ojeda.

Renedo de Valdavia.

San Salvador de Cantamuda.

Santervás de la Vega.

Villajimena.

Villaviudas.

Palencia 5 de junio de 1961.—El Ingeniero Jefe provincial, Rafael Ayerbe.

1589

## Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Daniel Grijalbo, mayor de edad, agricultor, con vecindad en Villaquirán de los Infantes (Burgos), solicita del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero, la concesión, en su día, de un aprovechamiento de aguas de 7'00 l/s., derivados del río Arlanzón, en término municipal de Pampliega (Burgos), con destino a riegos.

### Información pública

Las obras que comprende el Proyecto, son.

TOMA: Está formada por un pozo que se comunica con el río mediante una tu-

bería de 0'50 encima del cual se sitúa la caseta que aloja un grupo moto-bomba de 2 C. V. que eleva el agua hasta una arqueta de distribución, de donde salen las tuberías de conducción y distribución.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el R. D-Ley de 7 de enero de 1927, en su artículo 16 a fin de que en el plazo de TREINTA (30) DIAS naturales contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los que se consideren perjudicados con lo solicitado, formular las reclamaciones que estimen pertinentes, ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, Valladolid, donde estará expuesto el proyecto, para su examen, durante el mismo período de tiempo, lo que se efectuará en horas hábiles de despacho. Al mismo tiempo se hace saber que, no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos-reclamación que se presenten fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la Ley del Timbre en vigencia.

Valladolid 2 de junio de 1961.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

1588

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Habiendo resultado desierta la subasta anunciada al efecto para la construcción de acera de la avenida del General Goded, trozo comprendido entre el Puente Mayor y la calle de Panaderas, por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente en sesión de fecha 2 de junio corriente, se saca segunda subasta en las mismas condiciones que la primera, y que constan en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 51, de fecha 28 de abril último.

Palencia 5 de junio de 1961.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

1601

### ARCONADA

EDICTO

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Formados con sujeción a las bases y ordenanzas del presupuesto ordinario del ejercicio de 1961 los padrones para exacción de los distintos derechos y tasas y arbitrios establecidos en las mismas que a continuación se expresan y aprobados por este Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se hace público que dichos padrones quedan de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el plazo reglamentario de diez días, al objeto de que puedan ser examinados por

cuantos lo deseen, siempre que sean vecinos del Municipio o contribuyentes afectados, y presentar durante el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas por escrito y fundadas en hechos concretos, advirtiéndose que finalizado este plazo surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de diciembre de 1948.

PADRONES QUE SE EXPONEN

Impuestos indirectos sobre carnes.

Idem ídem sobre bicicletas.

Tesas y otros ígresos sobre canalones y goteras.

Id. íd. sobre carruajes.

Id. íd. sobre porteneras.

Id. íd. sobre reconocimiento alimentos destinados al abasto público.

Arconada 6 de junio de 1961.—El Alcalde, Juan Prieto.

1597

## BARCENA DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 4 del mes de junio, la oportuna propuesta de habilitación de crédito por medio de superávit, para atender al pago de ciento setenta y una pesetas con veinticinco céntimos, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones

Bárcena de Campos 6 de junio de 1971.—El Alcalde, P. Franco.

1585

## BARCENA DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 4 de junio la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de mil quinientas noventa y siete pesetas con setenta y cuatro céntimos, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Bárcena de Campos 6 de junio de 1961.—El Alcalde, P. Franco.

1587

## BRAÑOSERA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 4 del mes de junio, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de la ayuda familiar al Guardia municipal y la cuota del 5 por 100 de los funcionarios que tiene que satisfacer a la Mutualidad de Administración Local, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Brañosera 5 de junio de 1961.—El Alcalde (ilegible).

1586



## DUEÑAS

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplementos de créditos por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Dueñas 31 de mayo de 1961.—El Alcalde, primer Teniente, R. Gil.

1568

## DUEÑAS

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitaciones de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Dueñas 31 de mayo de 1961.—El Alcalde, primer Teniente, R. Gil.

1567

## ITERO DE LA VEGA

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1960 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Itero de la Vega 5 de junio de 1961.—El Alcalde, Ricardo Gallardo Ordóñez.

1561

## MELGAR DE YUSO

## EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado concurso para adquisición de un inmueble con destino a la instalación del teléfono público y casa-habitación de la telefonista, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los Pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamación en el plazo de ocho días al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Melgar de Yuso 30 de mayo de 1961.—El Alcalde, José Luis Mora.

1545

## REVENGA DE CAMPOS

## EDICTO

Formados con sujeción a las bases y ordenanzas del presupuesto ordinario del presente ejercicio de 1961, los padro-

nes para las exacciones de distintos derechos y tasas, establecidos en las mismas que a continuación se expresan y aprobados por el Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se hace público que dichos padrones quedan de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el plazo reglamentario de diez días al objeto de que puedan ser examinados por cuantos la deseen, siempre que sean vecinos del Municipio o contribuyentes afectados, y presentar durante el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas por escrito y fundadas en hechos concretos, advirtiéndose que finalizado este plazo, surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de diciembre de 1948.

## PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio carruajes de lujo y bicicletas.  
Id. sobre consumo de carnes.  
Derechos de placas y tablillas.  
Reconocimiento y análisis de artículos.

Desagüe de canalones a la vía pública.  
Ocupación de la vía pública.  
Entrada de carruajes en edificios particulares.

Rodaje o arrastre de vehículos.  
Arbitrio sobre chimeneas.  
Id. sobre los perros.  
Revenga de Campos 31 de mayo de 1961.—El Alcalde, A. Saldaña.

1558

## VERTAVILLO

## ANUNCIO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento: hace saber:

Que acordado por este Ayuntamiento, se anuncia pública subasta para la venta de 200 olmos, situados en la finca del Bosque, de la pertenencia de este Ayuntamiento, y por el precio de tasación de QUINCE MIL pesetas al alza.

Podrán tomar parte en esta subasta todos aquellos que gocen de los derechos necesarios para poder concurrir a la misma en armonía con la legislación vigente, debiendo consignar con anterioridad en concepto de garantía provisional la cantidad de SETECIENTAS CINCUENTA pesetas, en alguna de las formas que señala el artículo 75 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y no hallarse comprendido el interesado en ninguna incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º de dicho Cuerpo legal.

Las proposiciones, reintegradas con 6 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del si-

guiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante las horas de diez a una de la mañana y la apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil de cumplirse los veinte de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y hora de las doce.

El pliego de condiciones económico-administrativas, está de manifiesto en la Secretaría municipal.

Vertavillo 2 de junio de 1961.—El Alcalde, Emilio del Moral.

1569

## VILLALACO

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de la administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1960 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villalaco 29 de mayo de 1961.—El Alcalde, Esteban Calvo.

1530

## Anuncios particulares

## FABRICA NACIONAL DE PALENCIA

## ANUNCIO

Por el procedimiento de SUBASTA se adjudicará al concursante que oferte en mejores condiciones 7.425 kilos de cartoncillo color cuero para empaque en bobinas de 30 cms. o en hojas de 1 x 0'75 m. y de 0,5 mm. de espesor, para empaques, por un importe límite de 101.351'25 pesetas.

La subasta tendrá lugar a las doce horas del día 1 de julio próximo.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Oficina del Detall de este Establecimiento, pudiendo ser consultado en horas de Oficina.

Los concursantes presentarán seis días antes de finalizar el plazo, una muestra del cartoncillo que oferten al objeto de ser analizado en nuestro laboratorio.

Este anuncio será con cargo al adjudicatario o adjudicatarios.

Palencia 6 de junio de 1961.—El Coronel Director, Carlos Fernández Longoria.

1579